



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

N° 430-2018-CF-FIIS

Callao, 22 de Octubre del 2018

Visto, el acuerdo de Consejo de Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, respecto del supuesto caso de corrupción de cobros indebidos y acoso sexual en esta facultad, en su Sesión Extraordinaria del día 15 de Octubre del 2018 y la Resolución N° 429-2018-CF-FIIS.

CONSIDERANDO:

Que, habiéndose recibido en el despacho decanal, la denuncia por escrito y grabaciones de varios diálogos, de 08 (ocho) estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial, matriculados en las asignaturas de “Metodología de la Investigación” y “Comunicación y Redacción”, de supuestos cobros indebidos de parte del docente Dr. Jaime Diomar Ayllón Saboya en contra de muchos estudiantes; además de hacer supuestas propuestas indecentes y de supuesto acoso sexual en contra de varias señoritas estudiantes; todo esto con el único fin de incrementar puntos en sus notas parciales y finales.

Que, ante la gravedad de estos hechos, se acordó derivar este caso a la Comisión Investigadora Ad Hoc de la FIIS.

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo de Facultad de la FIIS, del 15 de Octubre del 2018, se acordó APARTAR en forma temporal de sus Actividades Académicas al docente **Dr. Jaime Diomar Ayllón Saboya** desde el día 16 de Octubre del 2018, hasta el final de las Actividades Académicas del Semestre 2018–B, sin perjuicio de sus emolumentos que le corresponden.

El Consejo de Facultad, en conformidad con las atribuciones que le confiere el Art. 180° del Estatuto de la UNAC,

RESUELVE:

- 1° **MODIFICAR**, la Resolución N° 429-2018-CF-FIIS, haciendo precisiones en el contenido de su parte considerativa y resolutive.
- 2° **ENCARGAR** a la Comisión Investigadora Ad Hoc FIIS, el caso de las 08 (ocho) denuncias por supuestos cobros indebidos de dinero por intercambio de notas en las asignaturas de “Metodología de la Investigación” y “Comunicación y Redacción” desarrolladas por el docente **Dr. Jaime Diomar Ayllón Saboya** en la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial. Dándole a la Comisión Investigadora Ad Hoc, el plazo 10 (diez) hábiles desde la recepción de la presente Resolución, para que eleve al Consejo de Facultad un informe respecto del caso.
- 3° **APARTAR**, de manera temporal de sus actividades académicas al docente **Dr. Jaime Diomar Ayllón Saboya** desde el día 16 de Octubre del 2018-B, hasta el final de las Actividades Académicas del Semestre 2018-B, en salvaguarda de la integridad física, moral y psicológica de los estudiantes matriculados en las asignaturas mencionadas.
- 4° Transcribir la presente Resolución a la Rector, VRA, VRI, OAJ, ORAA, y al interesado para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.